

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 27

Presentada por: Administración

Serie 1980-81

PARA AUTORIZAR AL HON. AGALDE, MEDIANTE LOS TRAMITES PERTINENTES EN LEY, ADQUIRIR UNA OPCION A NOMBRE Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, UNA PARCELA DE TERRENO PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACION DE TERRENOS, COMPUESTA DE 1.5495 CUERDAS IDENTIFICADA CON LA LETRA "D" EN EL PLANO DE INSCRIPCION DE LA ADMINISTRACION DE TERRENOS NUMERO 59-MS-76, SITA EN EL BARRIO PUEBLO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo es dueño en pleno dominio de una parcela de terreno identificada con la letra "B" en el Plano de Inscripción de la Administración de Terrenos Número 59-MS-76 donde está ubicado el Hogar de Envejecientes y/o para otros usos de servicio público.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo en cooperación con el Club de Leones Juan Ponce de León y el Concilio Nacional de Envejecientes, ha sometido una propuesta a la agencia federal de HUD, Región II, para la construcción de viviendas para personas de avanzada edad.

Por Cuanto : El predio de terreno que se interesa adquirir aparece identificado en el Plano de Inscripción Número 59-MS-76 con la letra "D" y tiene la siguiente descripción.

PARCELA "D", COMPUESTA DE 1.5495 CUERDAS EQUIVALENTES A 5904.902 METROS CUADRADOS EN LINDES POR EL NORTE CON CARRETERA MUNICIPAL, POR EL SUR CON LA PARCELA "B", PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, POR EL ESTE CON LA PARCELA "A" CON TERRENOS DEL CENTRO GUBERNAMENTAL Y POR EL OESTE CON HEARST RADIO CORPORATION.

Por Cuanto : La Agencia Federal exige a estas dos organizaciones cívicas sin fines de lucros, a tener por lo menos una opción de compra de los terrenos donde se construirán las viviendas para envejecientes.

Por Cuanto : La necesidad de viviendas adecuadas para envejecientes en el Municipio de Guaynabo es de una de las mayores.

Por Cuanto : La Administración de Terrenos a accedido a vender al Municipio de Guaynabo la parcela de terreno antes descrita por el precio de \$18.00 dólares el metro cuadrado.

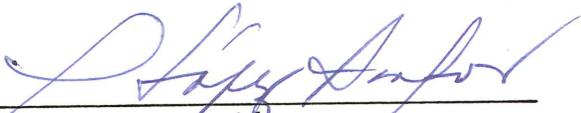
POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 21 DE AGOSTO DE 1980.

Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde, Alejandro Cruz, Jr. entrar en negociaciones con la Administración de Terrenos para la adquisición de los terrenos arriba mencionados por medio de opción de compras.

Sección 2da : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde, transferir dicha opción de compras a la compañía de Vivienda de Ciudadanos de Mayor Edad de Guaynabo que está compuesta por el Club de Leones Juan Ponce de León y el Concilio Nacional de Envejecientes de los Estados Unidos de América.

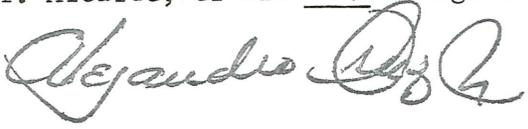
Sección 3ra : Copia de esta ordenanza será enviada a la Administración de Terrenos y a las entidades cívicas arriba mencionadas.

Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades pertinentes para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr. Alcalde, el día 29 de agosto de 1980.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

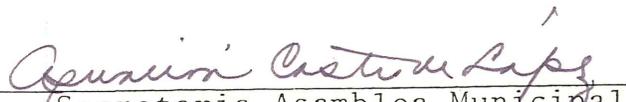
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 27, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 21 de agosto de 1980.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Pedro López Santos, Pedro E. Alicea Quiles, José M. Cuevas García, Jesús Martínez Urbina, Eduardo Vázquez Rivera, Pablo Rivera Peña, Julio González González, A. Ventura Ocasio López, María M. Hernández Baéz, Jaime E. Zequeira Román, Sara Román Colón y Gilberto González Chabrier.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 29 de agosto de 1980.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta.

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria Asamblea Municipal